Bucaramanga, Diciembre 11 de 2024

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA
Atención: **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE**
Rectora y Representante Legal
Carrera 12 No. 37 - 14
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Amparado los recursos a través del acuerdo municipal No. 016 del 20 de septiembre de 2024 por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga el compromiso de recursos, vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para la continuidad del proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y con el fin de escoger al contratista que desarrolle el convenio cuyo objeto consiste en:

“AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, y cuyas obligaciones son:

Compromisos Generales.

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003).
2. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
4. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida.

7. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
9. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio.
10. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual la IES deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual
14. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita del secretario de educación Municipal de Bucaramanga.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de Convenio, en cumplimiento del objeto convenido.

Compromisos Específicos.

1. Realizar el proceso de matrícula, formación, evaluación de los estudiantes, y el reporte de notas del semestre y notas acumuladas a la finalización de cada semestre académico de manera oportuna.
2. Entregar el registro de los estudiantes beneficiarios en cada semestre y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico.
3. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción.
4. Reportar el listado de beneficiarios que realizaron inscripción en la IES al municipio, a solicitud del supervisor, a efectos de realizar el primer desembolso del aporte del municipio.
5. Reportar a través del supervisor del convenio a la finalización de cada semestre la situación académica de los beneficiarios.
6. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa.
7. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada.
8. Disponer de los docentes necesarios y con el perfil requerido para el desarrollo de los programas ofertados.
9. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas.
10. Elaborar Informes de gestión contractual, con las evidencias del cumplimiento del objeto, conforme los períodos de cada desembolso.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido.

El Municipio de Bucaramanga subsidiará el valor de la matrícula de los dos semestres de la vigencia 2025 junto con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con el

requisito de continuidad del beneficio establecido en el parágrafo tercero del artículo tercero del Decreto 0086 del 5 de junio de 2015, como es el de mantener el promedio académico superior a tres cero y no hayan incurrido en las causales de pérdida del beneficio señaladas en el artículo noveno del mismo Decreto, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico, así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Cantidad de Estudiantes semestre I-2025	Cantidad de Estudiantes semestre II-2025
Ingenieria de Sistemas	Profesional	7	7
TOTAL		**7**	**7**

Plazo de ejecución del convenio: Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** sin exceder el 19 de diciembre de 2025.

Valor estimado del convenio: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($49.616.000), que incluye los aportes de las partes, donde el aporte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** se proyecta en **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($14.884.800)** y el aporte del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($34.731.200).**

Desembolso de recursos: El Municipio de Bucaramanga realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso posterior a la matrícula de los beneficiarios equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio, el cual se realizará una vez la Institución de Educación Superior acredite la presentación del informe de matrícula correspondiente al primer semestre del 2025. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el valor equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la Institución Educativa de Educación Superior, del primer semestre académico del 2025, acreditando los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias.

b) Un segundo desembolso posterior a la matrícula de los beneficiarios equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio, el cual se realizará una vez la Institución Educativa de Educación Superior acredite la presentación del informe de matrícula correspondiente al segundo semestre del 2025. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el valor equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la Institución Educativa de Educación Superior, del segundo semestre académico del 2025, acreditando los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias.

c) Un último desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a la Institución Educativa de Educación Superior del aporte del Municipio, al momento de la culminación del calendario académico del segundo

semestre del año 2025, sin exceder el 19 de diciembre de 2025, previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes, liquidación del convenio, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. En contrapartida la Institución de Educación Superior-IES, efectuará sus aportes según el registro de beneficiarios que cursen los semestres académicos del año 2025. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de las actas de cumplimiento suscritas por el supervisor y recibo a satisfacción y previa acta de liquidación final del convenio suscrita entre el ordenador del gasto, el supervisor y la IES. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los recursos del Municipio de Bucaramanga al Asociado, deberá, el Asociado, radicar al supervisor del convenio, los siguientes documentos:

1. Informe de los compromisos del asociado con las respectivas evidencias.
2. Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses). En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
3. Factura electrónica original, validada por la Dian en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley sin tachones ni enmendaduras.
4. Estampilla de certificaciones.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias.

Una vez la supervisión culmine la revisión, expedirá informe del supervisor sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio y el acta de pago parcial o de liquidación según corresponda, de esta manera el asociado puede proceder al trámite de radicación de la cuenta ante la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo máximo para efectuar el pago de la factura a una micro, pequeña o mediana empresa será de máximo 60 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2021; frente a Sociedades

consideradas como grandes empresas el pago se realizará máximo dentro de los 120 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura.

PARÁGRAFO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

Garantías: Para el futuro convenio de asociación, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Cobertura sobre el valor del convenio	Plazo
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término del **convenio** y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término del **convenio**

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Educación, ubicada en la Carrera 11 No. 34-52, Edificio Fase II Piso 3, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*, agradecemos se allegue propuesta con el compromiso de recursos de la Institución de Educación Superior para el cumplimiento del objeto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Adicionalmente, deberá acreditar:

- Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soporte).
- Registro calificado y/o acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos ofertados.
- Certificado de existencia y representación legal de Institución de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal.
- Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificado del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

Experiencia:

La Institución de Educación Superior, deberá acreditar con mínimo tres (3) certificaciones, constancias, o copias de contratos y/o convenios, en donde haya desarrollado estrategias, alianzas etc, con el fin de promover la educación superior.

En espera de su oportuna respuesta y con el ánimo de que en conjunto podamos ofrecer a la comunidad Bumanguesa las mejores oportunidades en educación para aportar al cumplimiento de las expectativas profesionales y personales.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó aspectos técnicos y presupuestales: Basado en informe de requerimiento técnico anexo
Reviso aspectos técnicos y presupuestales: Olinto de Jesús Africano Chamorro - Líder de Programa
Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Isabel Herrera Contreras – Profesional de Apoyo
Reviso aspectos jurídicos: Nury Tatiana Zafra Santos – Profesional universitario